

**ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA CONTRATACIÓN POR OFERTA DE  
EMPLEO DE UN PROFESOR/A DE FLAUTA DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**  
**Acta definitiva admitidos y excluidos y provisional baremación**  
**07-02-2020**

**Expte. 247/2020**

**Presidenta:**

Dña. Emilia Martínez Parra

**Vocal:**

D. Jesús Garrido Gallego

**Secretaria:**

Dña. Victoria de Juan Luna

En Tarancón, siendo las 08:30 horas del día siete de febrero de 2020, se reúne el Tribunal de Selección, compuesto por los miembros relacionados, al objeto de proceder a la valoración de méritos para la contratación por oferta de empleo de un profesor/a de flauta del Ayuntamiento de Tarancón.

Con fecha cuatro de febrero de 2020, se publicó en la página web del Ayuntamiento de Tarancón, en la Sede Electrónica y en el tablón de edictos, anuncio otorgando el plazo de un día hábil para subsanación de deficiencias del listado provisional de admitidos y excluidos de esta misma oferta.

Se han presentado las siguientes alegaciones:

- 04/02/2020, número de registro de entrada 2020-E-RE-146, presentada por D. Salvador Guerra Giménez.
- 04/02/2020, número de registro de entrada 2020-E-RE-151, presentada por D<sup>a</sup> Beatriz González Zeron.

Una vez examinada la documentación presentada, el listado definitivo de admitidos y excluidos es el siguiente:



**ADMITIDO/S:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOLINA GOMEZ	GUILLERMO	***8997**
GONZALEZ ZERON	BEATRIZ	***2761**
GUERRA GIMENEZ	SALVADOR	***9512**

**EXCLUIDO/S:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
DE GRACIA CANTERO	ÁLVARO	***9261**	Criterio 3 y Solicitud según modelo
SOMOZA ARNAIZ	VICTOR	***8547**	Criterio 3
JARDON BUENO	ALEJANDRO	***8181**	Fuera de plazo



De acuerdo a las bases la baremación se realizará:

“El proceso selectivo a realizar será el de concurso. La puntuación total del proceso selectivo será de **10 puntos**.”

#### MERITOS VALORABLES

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A) **TITULACIÓN ACADÉMICA:** La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**.

- Grado Superior en la especialidad por la que se opta: 3 puntos.
- Grado Medio en otra especialidad musical: 2,50 puntos.

No se valorarán las titulaciones alegadas como requisito para poder **participar en la presente convocatoria**.

Sólo se valorará un título, no teniéndose en cuenta el primer título o estudios que hayan servido para la obtención de un título de segundo ciclo.

B) **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad a impartir:

- |                     |              |
|---------------------|--------------|
| - De 21 a 40 horas  | 0,10 puntos. |
| - De 41 a 100 horas | 0,25 puntos. |
| - 101 a 200 horas   | 0,50 puntos. |
| - Más de 200 horas  | 1,00 puntos. |

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que conste las horas de duración del curso y centro que lo impartió, y que serán aportados junto con la solicitud.

#### b) Por servicios prestados:

b.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

b.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de **4 puntos**.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa y/o certificación del órgano competente de la Administración Pública junto a la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria, aportado junto con la solicitud

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo aportado.”



Una vez baremada la documentación que acompañaba a las solicitudes, la puntuación es la que sigue:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ACADÉMICA	COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	TOTAL
MOLINA GOMEZ	GUILLERMO	***8997**	3,00	1,35	0,00	4,35
GONZALEZ ZERON	BEATRIZ	***2761**	3,00	0,50	0,32	3,82
GUERRA GIMENEZ	SALVADOR	***9512**	0,00	1,20	0,10	1,30

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la página web oficial ([www.tarancon.es](http://www.tarancon.es)) la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de **un día hábil**. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

La Presidenta levanta la sesión y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda se expide la presente Acta, en la fecha indicada en el encabezamiento siendo las 09:30 horas.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

